



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 30 De Jueves, 6 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120220003800	Extinción De Dominio		Banco Comercial Av Villas S.A, Davis Danner Díaz Rivera, Mario Alejandro Sierra Deluque, Juana Felicia Rojas Pimienta, Keyla Yoligma Magdaniel	28/06/2023	Auto Decide - Visto El Anterior Informe Secretarial, Que Da Cuenta Del Trámite De Notificación, Y Una Vez Revisado El Expediente De La Referencia, Se Dispone Reconocer Personería Jurídica Al Dr. Alberto Morales Tamara, Identificada Con La Cedula De Ciudadanía No. 19.339.384 De Bogotá Y T.P. No. 47147 Del C.S.J. Como Apoderada Del Señor Davis Danner Díaz Rivera Conforme Al Poder Aportado. En Consecuencia, Téngase

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 6 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

39f28777-f044-4be1-8592-5463578654c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 30 De Jueves, 6 De Julio De 2023



				Como Notificados Por Conducta Concluyente, Al Señor Davis Danner Díaz Rivera, Y Al Banco Av Villas S.A.Así Las Cosas, Por Secretaría Se Ordena Proceder De Conformidad Al Artículo 55A De La Ley 1708 De 2014. Por Secretaría Líbrense Las Comunicaciones.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 6 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

39f28777-f044-4be1-8592-5463578654c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 30 De Jueves, 6 De Julio De 2023



08001312000120220002700	Extinción De Dominio		Julio Antonio Jimenez Manjarrez	30/06/2023	Auto Concede Terminó - Visto El Informe Secretarial Que Da Cuenta Del Cumplimiento De Lo Estipulado En El Artículo 140 De La Ley 1708 De 2014 (Norma Modificada Por El Art. 11 De La Ley 2195 Del 2022) Se Ordena Correr Traslado A Los Sujetos Procesales E Intervenientes Para Que, De Conformidad Con El Contenido Del Artículo 141 De La Ley 1708 De 2014, Formulen Sus Observaciones Y Solicitudes. Por Secretaría Líbrense Las Comunicaciones
08001312000120220002200	Extinción De Dominio		Martin Pita Buitrago, Wendy Vanessa Angarita Torrado, Jose	05/07/2023	Auto Decide - En Primer Término, Dejar Sin Efectos El Auto De Fecha 8 De

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 6 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

39f28777-f044-4be1-8592-5463578654c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 30 De Jueves, 6 De Julio De 2023



			Bernardo Rodriguez Torres	Agosto De 2022 Que Admitió La Demanda, Toda Vez Que Se Incluyeron A Trámite Extintivo Bienes No Contenidos En La Solicitud De La Fiscalía 36 Especializada.En Su Lugar, Admitir La Demanda Radicada Bajo El No. 2020- 00032 E.D. De La Fiscalía 36 Delegada De Extinción Del Derecho De Dominio De Bogotá, Para Iniciar Con La Fase De Juzgamiento Dentro De La Acción De Extinción Del Derecho De Dominio Contra Los Bienes De Propiedad De Los Señores Martin Pita Buitrago, Wendy Vanesa Angarita Torrado Y Jose Bernardo Rodriguez Torres
--	--	--	------------------------------	---

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 6 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

39f28777-f044-4be1-8592-5463578654c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 30 De Jueves, 6 De Julio De 2023



08001312000120220002800	Extinción De Dominio		Paolo Racanicchi	30/06/2023	Auto Concede Terminó - Visto El Informe Secretarial Que Da Cuenta Del Cumplimiento De Lo Estipulado En El Artículo 140 De La Ley 1708 De 2014 (Norma Modificada Por El Art. 11 De La Ley 2195 Del 2022) Se Ordena Correr Traslado A Los Sujetos Procesales E Intervenientes Para Que, De Conformidad Con El Contenido Del Artículo 141 De La Ley 1708 De 2014, Formulen Sus Observaciones Y Solicitudes. Por Secretaría Líbrense Las Comunicaciones
08001312000120190001900	Extinción De Dominio		Sociedad Interamericana De Aguas Y Servicios Sa	04/07/2023	Auto Decide - Visto El Informe Secretarial Que Antecede Y En Atención A

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 6 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

39f28777-f044-4be1-8592-5463578654c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 30 De Jueves, 6 De Julio De 2023



Lo Resuelto Por El
Honorable Tribunal
Superior Del Distrito
Judicial De Bogotá,
Procédase A Notificar A
Las Empresas Canal Isabel
li Y Canal Isabel li S.A. Del
Auto Admisorio De La
Demanda, Con Apego A Lo
Dispuesto En Los Artículos
53 Y Siguietes De La Ley
1708 De 2014.
Posteriormente, Córrase
En Su Caso El Traslado De
Que Trata El Artículo 141
Del Código De Extinción
De Dominio, Lapso Durante
El Cual El Proceso
Permanecerá
Suspendido.Cumplido Lo
Anterior, Entréguese El
Asunto Al Despacho Para
Resolver Sobre Los

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 6 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

39f28777-f044-4be1-8592-5463578654c4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 30 De Jueves, 6 De Julio De 2023



					Recursos Formulados
08001312000120220003200	Extinción De Dominio		Ulate Cevero Pole Williams, Lindon Pole Williams	30/06/2023	Auto Concede Termino - Visto El Informe Secretarial Que Da Cuenta Del Cumplimiento De Lo Estipulado En El Artículo 140 De La Ley 1708 De 2014 (Norma Modificada Por El Art. 11 De La Ley 2195 Del 2022) Se Ordena Correr Traslado A Los Sujetos Procesales E Intervenientes Para Que, De Conformidad Con El Contenido Del Artículo 141 De La Ley 1708 De 2014, Formulen Sus Observaciones Y Solicitudes. Por Secretaría Líbrense Las Comunicaciones

Número de Registros: 6

En la fecha jueves, 6 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

39f28777-f044-4be1-8592-5463578654c4